

CMF pone en consulta pública una normativa para la devolución de cuotas de participación en cooperativas de ahorro y crédito supervisadas

La propuesta normativa incorpora un nuevo capítulo a la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), aplicable sólo a las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas, con el objetivo de definir los requisitos y condiciones excepcionales para solicitar la devolución de cuotas de participación en cooperativas.

Además, introduce modificaciones al Compendio de Normas Contables para Cooperativas, para perfeccionar la presentación de la información financiera asociada.

11 de septiembre de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó en consulta hasta el 11 de octubre de 2024, una propuesta normativa que establece los requisitos para que las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF puedan realizar la devolución de cuotas de participación a sus socios en situaciones excepcionales, según lo indica el artículo 19 bis de la Ley General de Cooperativas (LGC).

Esta iniciativa tiene su origen en la Ley N°21.641, de 2023, que modificó diversos cuerpos legales con el objetivo de fortalecer la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras (Ley de Resiliencia Financiera). Esta ley marca un hito significativo en la evolución normativa de las cooperativas, introduciendo ajustes y modificaciones que perfeccionan la LGC.

El artículo 19 bis de la LGC establece que las cooperativas no pueden devolver a sus socios cuotas de participación sin haber aportado previamente una suma de capital al menos equivalente al monto de las devoluciones requeridas.

Al respecto, la Ley de Resiliencia Financiera incorpora los nuevos incisos 2° y 3° al mismo artículo, otorgando a la CMF la atribución de normar, previo acuerdo favorable del Banco Central de Chile, los requisitos y condiciones para exceptuar a las cooperativas fiscalizadas de la prohibición anterior. Para esto, las cooperativas deben presentar una solicitud de devolución junto con un plan para llevar a cabo dicha devolución, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión.

Estas condiciones y requerimientos quedarán establecidos en la norma de carácter general que se incorpora en un nuevo capítulo de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), aplicable sólo a las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas. Entre los requisitos propuestos para realizar la solicitud de devolución de cuotas excepcional, se incluye que la cooperativa no debe estar en proceso de regularización temprana o liquidación forzosa, debe contar con un índice de solvencia superior al 21% y no haber presentado pérdidas en el ejercicio del año anterior, entre otros. Adicionalmente y en concordancia, se establecen modificaciones al Compendio de Normas Contables de Cooperativas para la presentación de la información financiera mensual y los estados financieros.

El detalle de la propuesta está disponible en la sección "[Normativa en Consulta](#)" del sitio web institucional. La CMF también publica un [Informe Normativo](#) que presenta los principales contenidos de la propuesta junto con la evaluación de su impacto.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)